

Atropello a la Constitución en Golfito

Hemos recibido copia del siguiente escrito, que transcribimos íntegro por su gran importancia:

Señor Juez Penal de Golfito:

Yo, Alvaro Montero Vega, mayor, casado, abogado de este domicilio, con cédula de identidad número 2-107-256, con el debido respeto expongo:

Encontrándome el sábado dieciocho de los corrientes en horas de la noche celebrando una reunión pacífica y en recinto privado, exactamente en el salón de la planta baja del edificio Gazzano, situado al costado norte de la Escuela Alvaro París de esta localidad, se presentaron a la puerta de dicho local primero el señor Jefe Político, don Juan Sosa Douglas, y después el señor Sub-inspector de Hacienda, don Santiago Calderón, cuyo segundo apellido desconozco, a interferir la reunión con el pretexto de preguntar si teníamos permiso para efectuarla. Al contestar el señor Juan Rafael Solís Barboza, que en ese momento se dirigía a la concurrencia, que no necesitábamos permiso por estar en un recinto privado efectuando una reunión absolutamente legal, e invitando al señor Calderón a que pasara adelante, este señor entró y en tono airado dijo: "O me cierran las puertas y las ventanas de este salón o procedo a disolver la reunión". En este momento intervine yo en la discusión y el señor Calderón se conformó con exigir que fueran cerradas las puertas de acceso al local.

Posteriormente llegaron con el fin de participar de la reunión como invitados los señores Gonzalo Marchena, don Vicente Peraza Escalante, doña Claudia Sandí Lemaitre y otras personas cuyos nombres no recuerdo. A todas estas personas les impidieron la entrada al salón. El señor Peraza inquirió tanto al Jefe Político como al Subinspector de Hacienda y este último le contestó que no había permiso para entrar a la reunión.

No cabe ninguna duda, en mi concepto, de que estamos en presencia de una violación evidente del artículo veintiséis de la Constitución Política vigente, violación llevada a cabo por el señor Jefe Político, don Juan Sosa Douglas, y por el Subinspector de Hacienda, don Santiago Calderón. Y es grave la violación por cuanto estos señores se han tomado el derecho que ninguna ley les concede de interpretar a su antojo la Constitución Política y de decidir por sí y ante sí que "recinto privado" quiere decir un lugar absolutamente cerrado, sin ningún acceso al público. Esta interpretación antojadiza es absurda por cuanto su resultado es que precisamente se impide a los ciudadanos el derecho de concurrir a una reunión pacífica. Por otra parte los poderes

públicos en Costa Rica siempre han interpretado como "sitio público", para efecto de reuniones populares, las calles, parques o plazas públicas; mientras que toda reunión en salones destinados al efecto se ha considerado como privada.

Esta región del Pacífico no es una excepción o por lo menos no lo debe ser. Los habitantes de la zona bananera tenemos iguales derechos que los ciudadanos del resto del país y no vemos por qué se nos quieren aplicar normas distintas y hasta interpretaciones caprichosas de las leyes y de la Constitución Política.

Está en juego uno de los dere-

chos democráticos más importantes, una de las garantías individuales que son base del sistema republicano por el cual lucharon nuestros antepasados con tanto heroísmo y sacrificio. No puede ser que una simple autoridad local pueda venirnos, después de más de cien años de vida republicana, a decirnos que las reuniones en recinto privado tienen que hacerse en un salón herméticamente cerrado y sin posibilidad de que los invitados a la reunión puedan entrar a la misma.

Por tales razones, señor Juez, vengo a interponer Recurso de Amparo basándome en el artí-

culo 48 in fine de la Constitución Política y en la Ley de Amparo vigente, con el fin de que se obligue a los responsables a obrar en el sentido de respetar las garantías constitucionales violadas y de que se abstengan de interpretar la Constitución Política por sí y ante sí.

Si los señores recurridos negaren los hechos, pido a usted llamar a declarar los testigos que arriba indiqué o sean las personas que no pudieron entrar a la reunión dicha.

Notificaciones en las Oficinas de la FUTRA en el Pueblo Civil de Golfito.

Golfito, 22 de agosto de 1962,

ALIANZA DE MUJERES COSTARRICENSES

GRAN ASAMBLEA

Domingo 16 de Setiembre :-: A las 2 de la tarde

INVITAMOS a todas las socias y a todas las amigas a la Asamblea que celebraremos para conmemorar el

DECIMO ANIVERSARIO DE A. M. C.

Esperamos el interés y la simpatía de todos nuestros buenos amigos, de los que comprenden la importancia de la incorporación de las mujeres al movimiento revolucionario.

NOTA: La Asamblea será en el salón de los altos de Las Antillas.

Existe el descontento en el Colegio de Limón

De Limón nos informan que la verdadera causa de la agitación que hay en el Colegio no es la expulsión de ningún estudiante izquierdista, sino la mala voluntad que tiene la mayor parte de los alumnos al Director Ramiro Brenes. Entre otras causas está la de que insiste en proteger privilegios de una pequeña argolla de jóvenes y en darles preferencia en una serie de decisiones; los otros estudiantes han llegado a cobrarle tanta aversión, que un grupo de ellos creó lo que han

llamado Organización Revolucionaria Estudiantil, que promueve actividades para lograr la destitución del Director. Lo hace principalmente por medio de anónimos en que se hacen cargos gravísimos. Según nos informan, el grueso de los estudiantes recibe bien esos cargos.

Naturalmente, como ahora todo movimiento de protesta es tildado de comunista, aunque no lo sea, los periódicos y personas interesadas dicen que son comunistas los que dirigen la protesta

contra el Director. Pero la realidad parece ser que es un movimiento de la masa estudiantil de todos los partidos.

Aunque el Ministro de Educación ha visitado dos veces el Colegio, no ha logrado resolver el problema. El Consejo Estudiantil ha pedido destituir al Director.

Damos esta información a solicitud de un limonense, pues él dice que los periódicos han estado informando mal sobre el asunto.